

## Consejería de Sanidad

### HOSPITAL UNIVERSITARIO “LA PAZ”

Resolución de 23 de enero de 2009, de la Dirección-Gerencia, por la que se hace pública errata en la adjudicación del PNSP 105/08: Factores de coagulación (factores VIII y IX de coagulación derivado de plasma humano “Fanhdí”).

Advertida errata en la Resolución de 23 de diciembre de 2008, de la Dirección-Gerencia del Hospital Universitario “La Paz”, por la que se hace pública la adjudicación del PNSP 105/08: Factores de coagulación (factores VIII y IX de coagulación derivado de plasma humano “Fanhdí”), publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 17, de 21 de enero de 2009.

Donde dice:

“5. Adjudicación definitiva:

- d) Importe total de la adjudicación: 1.247.102,48 euros (IVA incluido)”.

Debe decir:

“5. Adjudicación definitiva:

- d) Importe total de la adjudicación: 1.202.000 euros (IVA incluido)”.

Madrid, a 23 de enero de 2009.—El Director-Gerente, Rafael Pérez-Santamarina Feijoo.

(03/3.360/09)

## Consejería de Sanidad

### HOSPITAL UNIVERSITARIO DE GETAFE

Resolución de 26 de enero de 2009, de la Dirección-Gerencia, por la que se convocan procedimientos abiertos, con pluralidad de criterios, para la contratación del suministro de: 1) Tubos endotraqueales, mascarillas y conexiones, y 2) Filtros de anestesia y material de ventiloterapia.

1. Entidad adjudicataria:

- a) Organismo: Servicio Madrileño de Salud. Hospital Universitario de Getafe.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación del Hospital Universitario de Getafe.
- c) Número de expediente: 1) PAPC 2009-1-12 y 2) PAPC 2009-1-14.

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo de contrato: Contrato de suministros.
- b) Descripción del objeto: 1) Tubos endotraqueales, mascarillas y conexiones, y 2) Filtros de anestesia y material de ventiloterapia.
- c) Lugar de ejecución: Hospital Universitario de Getafe.
- d) Plazo de ejecución: Veinticuatro meses, prorrogables por otros doce meses.
- e) Lotes: Sí.
- f) Presupuesto base de licitación:
  - Base imponible: 1) 245.506,31 euros y 2) 214.001,85 euros.
  - IVA: 1) 17.185,44 euros y 2) 14.980,13 euros.
  - Presupuesto total: 1) 262.691,75 euros y 2) 228.981,98 euros.

3. Tramitación y procedimiento de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios: Pluralidad de criterios. Oferta económica y calidad técnica del producto.
- d) Garantías provisionales: No.
- e) Obtención de documentación e información:
  - a) Entidad: Servicio de suministros del Hospital Universitario de Getafe.
  - b) Domicilio: Carretera de Toledo, kilómetro 12,500.

c) Localidad y código postal: 28905 Getafe.

d) Teléfono: 916 247 310.

e) Fecha límite de documentos e información: 19 de febrero de 2009.

6. Requisitos específicos del contratista:

a) Solvencia económica y financiera: Ver Pliegos de Cláusulas Administrativas.

b) Solvencia técnica: Ver Pliegos de Cláusulas Administrativas.

7. Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del día 20 de febrero de 2009.

b) Documentación a presentar: Según los pliegos que rigen los procedimientos abiertos que se convocan.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro interno del Hospital Universitario de Getafe.

2.º Domicilio: Carretera de Toledo, kilómetro 12,500.

3.º Localidad y código postal: 28905 Getafe.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la fecha de apertura de las ofertas.

e) Admisión de variantes: Sí.

8. Apertura de las ofertas:

a) Entidad: Mesa de Contratación del Hospital Universitario de Getafe.

b) Domicilio: Primera planta del Hospital Universitario de Getafe.

c) Localidad: Getafe.

d) Fecha: 10 de marzo de 2009, a las nueve y treinta horas.

9. Otras informaciones: Los pliegos podrán ser solicitados en la dirección de correo electrónico sersum.hugf@salud.madrid.org del Servicio de Suministros del Hospital Universitario de Getafe, y en la página web www.madrid.org. Los licitadores que no resulten adjudicatarios podrán retirar del Servicio de Suministros la documentación presentada, según lo dispuesto en el artículo 20.11 del Decreto 49/2003 de la Comunidad de Madrid.

10. Gastos de los anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Getafe, a 26 de enero de 2009.—El Director-Gerente, Ricardo Herranz Quintana.

(01/291/09)

## Consejería de Familia y Asuntos Sociales

Notificación de Resoluciones de la Dirección General de Servicios Sociales de suspensión cautelar de prestación económica de Renta Mínima de Inserción de la Comunidad de Madrid.

Intentada sin efecto la práctica de notificaciones en los domicilios de los destinatarios que se relacionan en el Anexo único de las Resoluciones de la Dirección General de Servicios Sociales relativas a la suspensión cautelar del derecho a prestación económica de Renta Mínima de Inserción, se procede a ordenar su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como su inserción en el tablón de edictos del Ayuntamiento que corresponda, a los efectos previstos en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de noviembre).

Por medio del presente se pone en conocimiento de las personas interesadas, en relación a los procedimientos de referencia, que en el Servicio de Prevención de la Exclusión y Rentas Mínimas de esta Dirección General se encuentran las notificaciones de las resoluciones de suspensión cautelar del derecho a la prestación económica por existir indicios fundados de pérdida de los requisitos que dieron lugar a su concesión, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 15/2001, de 27 de diciembre, de Renta Mínima de

**Inserción de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 31 de diciembre).**

Lo que se comunica a las personas interesadas a efectos de lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de noviembre), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que la modifica (“Boletín Oficial del Estado” de 14 de enero), y por la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, que establece su nueva nomenclatura, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 61 de la citada Ley 30/1992, por considerar esta Dirección General de Servicios Sociales que la publicación íntegra de la Resolución lesiona los derechos o intereses legítimos de los titulares. Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero IMI, cuya finalidad es la gestión de la Renta Mínima de Inserción de la Comunidad de Madrid, inscrito en el Registro de Ficheros de Datos Personales de la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid, y podrán ser cedidos a los Servicios Sociales Municipales, INEM y Seguridad Social, además de las cesiones previstas en la Ley. El órgano responsable del fichero es la Dirección General de Servicios Sociales de la Consejería de Familia y Asuntos Sociales, y la dirección donde el/la interesado/a podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el mismo es calle Alcalá, número 63, segunda planta, de Madrid, de todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Asimismo, y en aplicación de lo establecido en el artículo 29 del Reglamento de la Renta Mínima de Inserción, aprobado por Decreto 147/2002, de 1 de agosto (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 14 de agosto), las personas interesadas disponen de un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente, para formular las alegaciones que estímen pertinentes en orden a la defensa de sus derechos, ante el Centro Municipal de Servicios Sociales correspondiente a su domicilio.

Contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer recurso de alzada ante la Consejería de Familia y Asuntos Sociales, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación del mismo, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Igualmente, pueden retirar el original del acto que se notifica en las oficinas del Servicio de Prevención de la Exclusión y Rentas Mínimas de la Dirección General de Servicios Sociales, sitas en calle Alcalá, número 63, cuarta planta, de Madrid, de lunes a viernes, de nueve a catorce horas.

#### ANEXO ÚNICO

#### **NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIONES DE SUSPENSIÓN CAUTELAR DEL DERECHO A LA PRESTACIÓN ECONÓMICA DE RENTA MÍNIMA DE INSERCIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID**

*Interesado. — DNI/NIE. — Número de expediente*

Minelly Mercedes Alonso Mejía. — 51459669-K. — 06/079/13669/02.  
José María Aguinaco González de Caso. — 1479247-W. — 07/079/05686/01.

Bárbara Henryka Cyran. — X-5854348-C. — 09/079/19846/01.  
Laura Borja Gabarre. — 51925352-T. — 12/079/09908/01.  
Rafael López Soto. — 51876554-P. — 13/079/26465/01.  
Antonia Jiménez Heredia. — 17127677-Z. — 13/079/26686/01.  
Miguel Cobos Moreno. — 1477872-F. — 16/079/27298/01.  
Pilar Romero Mendoza. — 51883265-A. — 17/079/00411/01.  
Gustavo de León Bonifacino. — X-6734843-Y. — 20/079/25843/01.  
Rachida Laouzi Ftinou. — X-3969311-V. — 34/125/25484/01.  
José Miguel Grego Pargaray. — 52951486-N. — 38/058/18269/01.  
María del Pilar Testillano Martínez. — 50043749-G. — 42/106/20875/01.  
José González Mata. — 1493219-J. — 48/005/24142/01.  
Nouzha Addali El Ouadrassi. — 5315021-C. — 62/061/20505/01.

Madrid, a 7 de enero de 2009.—La Jefa de Servicio de Prevención de la Exclusión y Rentas Mínimas, Berta Lago Bornstein.  
(03/1.862/09)

#### **Consejería de Familia y Asuntos Sociales**

Notificación de Resoluciones de la Dirección General de Servicios Sociales de suspensión temporal de prestación económica de Renta Mínima de Inserción de la Comunidad de Madrid.

Intentada sin efecto la práctica de notificaciones en los domicilios de los destinatarios que se relacionan en el Anexo único de las Resoluciones de la Dirección General de Servicios Sociales relativas a la suspensión temporal del derecho a prestación económica de Renta Mínima de Inserción, se procede a ordenar su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como su inserción en el tablón de edictos del Ayuntamiento que corresponda, a los efectos previstos en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de noviembre).

Por medio del presente se pone en conocimiento de las personas interesadas, en relación a los procedimientos de referencia, que en el Servicio de Prevención de la Exclusión y Rentas Mínimas de esta Dirección General se encuentran las notificaciones de las resoluciones de suspensión temporal del derecho a la prestación económica, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 15/2001, de 27 de diciembre, de Renta Mínima de Inserción de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 31 de diciembre).

Lo que se comunica a las personas interesadas a efectos de lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de noviembre), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que la modifica (“Boletín Oficial del Estado” de 14 de enero), y por la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, que establece su nueva nomenclatura, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 61 de la citada Ley 30/1992, por considerar esta Dirección General de Servicios Sociales que la publicación íntegra de la Resolución lesiona los derechos o intereses legítimos de los titulares. Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero IMI, cuya finalidad es la gestión de la Renta Mínima de Inserción de la Comunidad de Madrid, inscrito en el Registro de Ficheros de Datos Personales de la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid, y podrán ser cedidos a los Servicios Sociales Municipales, INEM y Seguridad Social, además de las cesiones previstas en la Ley. El órgano responsable del fichero es la Dirección General de Servicios Sociales de la Consejería de Familia y Asuntos Sociales, y la dirección donde el/la interesado/a podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el mismo es calle Alcalá, número 63, segunda planta, de Madrid, de todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Asimismo, y en aplicación de lo establecido en el artículo 28 del Reglamento de la Renta Mínima de Inserción, aprobado por Decreto 147/2002, de 1 de agosto (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 14 de agosto), se comunica a las personas interesadas que el plazo máximo de suspensión será de doce meses, transcurridos los cuales se procederá a lo establecido en el apartado d) del artículo 15 de la Ley de Renta Mínima de Inserción.

Si con anterioridad al transcurso de dicho plazo decayeran las causas que motivaron la suspensión temporal del derecho, las personas interesadas deberán comunicarlo, en el plazo de quince días, ante el Centro Municipal de Servicios Sociales correspondiente a su domicilio.

Contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer recurso de alzada ante la Consejería de Familia y Asuntos Sociales, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación del mismo, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Igualmente, pueden retirar el original del acto que se notifica en las oficinas del Servicio de Prevención de la Exclusión y Rentas Mínimas de la Dirección General de Servicios Sociales, sitas en calle Alcalá, número 63, cuarta planta, de Madrid, de lunes a viernes, de nueve a catorce horas.